



Córdoba, 21 de Junio de 2016

**VISTO**

La Resolución HCD N° 415/13 por la cual se aprueba la Planificación Estratégica Participativa (PEP) 2003 – 2018, de la FCA.

La Resolución HCD N° 517/13, artículo 6, que encomienda la elaboración de un sistema de monitoreo y evaluación permanente (SIMEP) de la PEP, y en el artículo 7 d, que prevé organizar un taller de evaluación y seguimiento de la gestión institucional.

La Resolución HCD N° 470/15, donde se aprueba el software para seguimiento, monitoreo y evaluación de la PEP; y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Planificación Institucional, como responsable de llevar adelante el seguimiento de la PEP, presentará los avances realizados en la ejecución y concreción de los proyectos de la misma.

Que analizar y evaluar en forma participativa permitirá un mejor seguimiento del proceso, además de dar claridad sobre lo que se ha logrado como institución y las alternativas de mejoras en forma consensuada.

Que para ello es necesario un espacio de encuentro y reflexión de la comunidad de la FCA.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la propuesta presentada por la Secretaría de Planificación Institucional, para llevar a cabo el **"I Taller Interno de Seguimiento y Control de la PEP"**, y en consecuencia autorizar su realización los días 30 de junio y 01 de Julio de 2016, en el Campo Escuela de la FCA.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que los asistentes al Taller serán los: Sres. Decano y Vicedecano, miembros del HCD, Secretaria/os, Directores y Subdirectores de Departamento, Directora de la TUJyF, Consiliarios, Directores de Áreas Administrativas, miembros de las Comisiones Asesoras de Campo Escuela, de Extensión, Ciencia y Tecnología, Escuela para Graduados, Coordinadores de los Espacios Curriculares (o un representante), Asesoría Pedagógica, DEPASE y Área de Procesamiento de Datos.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que el Taller sea de carácter obligatorio para los mencionados en el artículo dos, y en consecuencia autorizar a reprogramar las actividades académicas para garantizar la mayor participación.

**ARTÍCULO 4°:** Dése amplia difusión. Comuníquese a miembros del HCD, Secretaria/os, Directores y Subdirectores de Departamento, Directora de la TUJyF Consiliarios, Directores de Áreas Administrativas, miembros de las Comisiones Asesoras de Campo Escuela, Extensión, Escuela para Graduados, Ciencia y Tecnología, Coordinadores de los Espacios Curriculares (o un representante) Asesoría Pedagógica, DEPASE y Área de Procesamiento de Datos.

Biól. (Lic.) SILVIA PATRICIA GIL  
Subsecretaría de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°:**

E.D./

**480**



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba